



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Jueves 26 de abril

Número 96

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de apremio que se tramita en este Juzgado, contra Celestino Antón de la Fuente, vecino de Villagonzalo Pedernales, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, un molino triturador de piensos, marca «Derdi», accionado por un motor eléctrico de un caballo, que tiene instalado a la derecha entrando en el portal de su habitación dicho sancionado, en la calle del Rollo, número 2, de citado pueblo, el que ha sido valorado en 5.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz de Villagonzalo Pedernales, el día 5 del próximo mes de mayo y hora de las once y media, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subas-

ta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos, a 18 de abril 1962.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario judicial, ilegible.

Belorado

D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de instrucción de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en pieza de responsabilidad civil del procesado en sumario número 7 de 1959, Máximo Moreno Beazcua, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Briviesca (Burgos), sobre reclamación de costas procesales, según tasación verificada por la Superioridad, y que ascienden a la suma de 58.531 pesetas, se anuncia por medio del presente

la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles:

1.º Una máquina de sierra de cinta, marca «Moto Max», con motor de 3 HP. de fuerza, que tiene instalada en la industria de carpintería que posee en un bajo, al lado de su casa, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en 35.000 pesetas.

2.º Una cepilladora para madera, con motor de 3 HP., sin marca, que dedica a cepillaje de madera en la referida industria, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en 25.000 pesetas.

Cuya tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Briviesca, simultáneamente, el día 10 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, la que será sin sujeción a tipo y en las condiciones legales.

Dado en la villa de Belorado a 16 de abril de 1962.—El Juez municipal, E. Miranda de Dios.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno de mi presidencia, el expediente 1/62 de suplemento y habilitación de

créditos en el presupuesto ordinario del presente año, con cargo al superávit de liquidación del presupuesto anterior, se expone al público por plazo de quince días hábiles, para conocimiento general e interposición de reclamaciones contra el acuerdo, todo ello conforme con los artículos 691 de la Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Miranda de Ebro, 16 de abril de 1962.—El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 16 del actual, el presupuesto extraordinario número 1, formado para atender a los gastos de ampliación y terminación del alcantarillado, arreglo de las calles públicas, ampliación fluido eléctrico y amortización de préstamo de la Caja de Ahorros, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten, con arreglo a los apartados del artículo 696 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Salas de los Infantes, 19 de abril de 1962.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Abajas

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse en esta Alcaldía cuantas reclamaciones crean convenientes con tra acuerdo de proyecto, que, previos los trámites de rigor y autorización superior, de la de-

claración de coto de caza de este término municipal, que desea realizar este Ayuntamiento.

Las reclamaciones podrán presentarse por escrito por cuantas personas jurídicas o naturales se crean perjudicadas en sus intereses en este término municipal, y siempre dentro del plazo señalado, pues pasado éste no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abajas, 23 de abril de 1962. El Alcalde, Pablo Rojas.

Ayuntamiento de Hontangas

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, adoptó el acuerdo de llevar a cabo o concertar una operación de crédito con la Excm. Diputación Provincial, a través de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales, por un importe de 200.000 pesetas, a fin de nutrir el presupuesto extraordinario, destinado a la construcción de dos escuelas y dos viviendas.

Las condiciones del contrato en cuestión son a reintegrar en cinco anualidades, sin interés, salvo que el reintegro se haga fuera de plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, las cuales podrán formularse por personas naturales y jurídicas del término, de conformidad con el artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Hontangas, 21 de abril de 1962.—El Alcalde, Florencio Rincón.

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el B. O. de la provincia, podrán presentarse en esta Alcaldía cuantas reclamaciones crean

convenientes contra el proyecto que, previos los trámites de rigor, desea realizar este Ayuntamiento para la declaración de coto de caza de este término municipal.

Dichas reclamaciones podrán ser presentadas por cuantas personas naturales y jurídicas se consideren perjudicadas en sus intereses dentro de este término municipal, debiendo hacerlo por escrito y dentro del plazo marcado, pues pasado éste no se admitirá ninguna.

Torrecilla del Monte, 21 de abril de 1962.—El Alcalde, Román García.

Ayuntamiento de Torregalindo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torregalindo, 21 de abril de 1962.—El Alcalde, Victorino de Diego.

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Revilla Vallejera, 18 de abril de 1962.—El Alcalde, Segundo Mozos.

Ayuntamiento de Hontangas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontangas, 23 de abril de 1962.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Fuentespina

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentespina, 23 de abril de 1962.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Juntas vecinales de Barrio, Cilleruelo, Campino, Bricia, Villanueva Carrales, Lomas, Villamediana, Linares, Valderías y Presillas de Bricia

Las Juntas vecinales anteriormente expresadas han tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que

se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Bricia, 16 de abril de 1962.—El Alcalde, M. Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Neila

Esta corporación municipal, en su sesión del día once de marzo último, acordó sacar a concurso las obras de instalación del alumbrado público en esta localidad, con sujeción al proyecto y presupuesto que para las mismas se ha confeccionado.

nado por el propio concursante, que deberá presentar a la vez que la proposición.

El acto del concurso tendrá lugar en la casa consistorial, a las trece horas de los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, que autorizará y dará fe del acto.

La entrega del proyecto y proposiciones podrá hacerse, durante las horas de oficina en los días hábiles, hasta las doce del anterior al concurso.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal y dinero metálico, la cantidad de tres mil pesetas, cuyo resguardo acompañarán a la proposición.

Las plicas deberán entregarse bajo sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso de las obras del proyecto e instalación del alumbrado público de Neila.

El bastanteo de poderes en el caso de ser necesario podrá verificarlo cualquiera de los Abogados con ejercicio en este partido judicial.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la fianza, equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación, y no podrá decer ni traspasar los derechos que nazcan del remate sin previa autorización de este Ayuntamiento.

El concurso se tramitará con sujeción a los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratación Municipal, y una vez abiertos los pliegos pasarán a estudio de la Corporación, que a la vista de las proposiciones presentadas adjudicará el concurso,

sin que tenga solamente en cuenta la ofecta económica, pudiendo declararle desierto, si ninguna de las proposiciones conviniere a sus intereses.

El adjudicatario deberá dar comienzo a la ejecución de las obras dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, las cuales deberá dejarlas totalmente terminadas en el plazo de dos meses a partir de dicha fecha. El plazo de garantía se establece en un año a partir de la recepción provisional, durante el cual el contratista contraerá la obligación de reparar cuantos defectos se acusen en la instalación, debiendo hacerlo de su cuenta y a su costa sin percepción de cantidad alguna.

El contrato se entenderá hecho a todo riesgo y ventura para el contratista, quien contrae la obligación de satisfacer todos los gastos que el expediente origine, tales como Derechos Reales, escritura y otros, sometiéndose en caso de litigio a los tribunales que elija el Ayuntamiento, que también podrá rescindir el contrato por incumplimiento del contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas, y en general a lo establecido en el vigente reglamento de contratación y demás disposiciones legales concordantes.

Las plicas deberán extenderse en papel del Estado de sexta clase (6 pesetas) ajustándose al modelo que será facilitado en la Secretaría municipal.

Neila, 19 de abril de 1962.—
El Alcalde, Benigno Fernández.

1.489.—D-338'20

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Subasta de chopos

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, y en virtud de haber quedado desierta la subasta anunciada con anterioridad en el B. O. de esta provincia, número 64, de fecha 17 de marzo último, por el presente se anuncia segunda subasta de un lote de trescientos diez chopos, sito en la finca de Las Conchas, con un total aproximado de 220 metros cúbicos de madera, perteneciente a este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar en el salón de actos de esta casa consistorial, a las dieciséis horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial». El tipo o precio de licitación, con la rebaja correspondiente, queda fijado en doscientas nueve mil pesetas. Las condiciones que regirán en la presente subasta son las consignadas en el anuncio de la primera, estando los pliegos de condiciones y demás documentos a disposición de los interesados en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y extendidas en modelo oficial, podrán presentarse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. hasta el anterior a la celebración de la subasta.

La Puebla de Arganzón, 23 de abril de 1962.—El Alcalde, José Guinea.

1.495.—D-145'15

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

Teléfono 2475 Avenida del Cid, 10, 2.º-B (Edificio Feygón) Burgos